

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 390-2023-MPC-M/A

Macusani, 14 de agosto del 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1491-MPC-M/GEMU, de fecha 15 de agosto del 2023; el Informe N° 136-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN, de fecha 19 de abril del 2023; referente a la designación de responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologados y actualizado de la Municipalidad provincial de Carabaya – Macusani; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo II, indica que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°279 72, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población; asimismo el art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N°258-20 14/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, a través del Informe N° 136-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN, de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita la emisión de resolución de designación de responsable de Padrón nominal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani y propone a la Jefe de la Oficina de Registro Civil para que asuma como responsable, asimismo mediante el Proveído N° 1491-MPC-M/GEMU, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente Municipal dispone la emisión de la resolución solicitada;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de Veracidad", concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que **han sido debidamente verificados por sus emisores**; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	: CARMEN NATTY CHAMBIZEA DELGADO
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Sub Gerente de Registro Civil
CORREO ELECTRÓNICO	: natitachsara@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 991671071

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y al designado en el artículo 1°, para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, **DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ach./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Registro Civil
Designado
Registro N° 738-2023-OGAcyGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: D1699241